S

egún nuestro Código Sustantivo del Trabajo “*Artículo 129. Salario en especie. 1. Constituye salario en especie toda aquella parte de la remuneración ordinaria y permanente que reciba el trabajador como contraprestación directa del servicio, tales como la alimentación, habitación o vestuario que el empleador suministra al trabajador o a su familia, salvo la estipulación prevista en el artículo 15 de esta ley. 2. El salario en especie debe valorarse expresamente en todo contrato de trabajo. A falta de estipulación o de acuerdo sobre su valor real se estimará pericialmente, sin que pueda llegar a constituir y conformar más del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del salario. 3. No obstante, cuando un trabajador devengue el salario mínimo legal, el valor por concepto de salario en especie no podrá exceder del treinta por ciento (30%).*” En muchas empresas el porcentaje correspondiente al salario en especie se valora arbitrariamente y es frecuente que para todos los que devenguen el salario mínimo corresponda al 30%, también sin ninguna comprobación previa. Los contadores, acostumbrados a copiar lo que dicen los papeles, ese el monto que han reflejado en la contabilidad, sin preocuparse por establecer la realidad económica. Consecuentemente la contabilidad no es confiable. No sabemos si se ha pagado de más o de menos a los trabajadores debido a la falta de avalúo de dichas especies. Pero existe la sospecha de que ellas tienen un precio inferior al que se les asigna en los documentos. La situación explica la gran importancia que suele darse a los flujos de dinero y la menor que se atribuye al flujo de otro tipo de recursos. Como se recordará, el proyecto de “*IFRS 18 introduces • Three defined categories to provide a consistent structure of the statement of profit or loss: • operating • investing • financing • operating profit • Two new required subtotals to enable analysis: • profit before financing and tax*” De esta manera se hará muy cercano al flujo de efectivo. Los flujos son muy importantes, así ya hayan sucedidos o se estime que hay una alta probabilidad de que sucederán en un futuro. Si se asigna un valor a los salarios en especie distinto a los flujos ocurridos, las revelaciones contables no serán adecuadas. Recordemos que según el *Conceptual Framework for Financial Reporting* “*6.50 La relevancia de la información proporcionada por una base de medición depende parcialmente de las características del activo o pasivo, en concreto de la variabilidad de los flujos de efectivo y de si el valor del activo o pasivo es sensible a factores de mercado u otros riesgos.*” Al pagar parte del salario en especie, no se entrega dinero, sino otras cosas, cuyo valor debe reflejarse monetariamente. Como se sabe nuestro sistema reconoce el valor histórico, el de uso, el razonable, el corriente y el de liquidación. Hay cosas que se entregan en poco tiempo después de su compra y hay otras que se adquieren con mucha anticipación. Lo que parece sencillo puede ser muy complicado. Emigrar de la cultura provocada por las concepciones y procedimientos tributarios es una tarea muy difícil, especialmente porque son pocos los contables que conocen y aplican las teorías contables. Además, muchos funcionarios y abogados piensan que la contabilidad solo es lo que está contenido en normas jurídicas.

*Hernando Bermúdez Gómez*